

VIOLENCIA DE GÉNERO

*Guía abreviada de detección
de violencia de género*



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

2º EDICIÓN ABREVIADA

Esta Guía abreviada es una síntesis de la Guía original titulada [VIOLENCIA DE GÉNERO. Guía de Detección de Violencia de Género.](#)

LÍDER DE AUTORÍA:

*Jaime Ayala Cardona
David Olivo
Giannina Sovero*

AUTORES COLABORADORES (EN ORDEN ALFABÉTICO):

*Gabriela Alfonso Novoa
María de Jesús Blanco
Eliana Esther Gallardo Echenique
Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo
Antonio López Mairena
Gladys Molano
Adela Molina
Lisel Neyra
Martha Stella Pabón Gutiérrez
Isabel Mercedes Torres Garay*

DISEÑADOR / MAQUETADOR:

*Fernando Octavio Peña (2º Edición Abreviada)
Cristian Andrés Rojas Figueroa (2º Edición)
Juan Camilo Garzón C. (1º Edición)*



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

GUÍA ABREVIADA PARA LA ATENCIÓN Y TRATO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO¹

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente se ha llamado «violencia de género» a la violencia contra la mujer, debido a que de forma predominante esta violencia es suscitada por las desventajas jurídicas, sociales o económicas que padecen las mujeres (OMS, 2013).

Se entiende como violencia de género a todo acto de violencia motivado por el género de la persona. Este puede o no derivar en el daño o el sufrimiento físico, sexual o psicológico hacia la persona que lo padece. También lo constituyen las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Adaptado de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 85.ª sesión plenaria de la Asamblea General, diciembre de 1993 en OMS, 2013).

¹El presente texto se presenta como una versión abreviada de la Guía de detección y trato de la Violencia de género, producida por el Centro Acacia, Módulo Apoya. La guía abreviada ha sido organizada copiando, resumiendo y ajustando el texto original. La guía completa puede consultarse en: <https://acacia.red/udfjc/category/apoya/apoya-recursos/#recursos-guias>

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género se manifiesta de diferentes formas. Es importante estar vigilante de los diversos tipos de violencia de género que puede haber, ya que algunos pueden ser más difíciles de detectar.

Violencia física: Incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por la pareja, incluso si no existe convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física aquellos que son ejercidos por personas en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia psicológica: Es toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la persona desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones, vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones del ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su pareja, incluso si no existe convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica los ejercidos por personas en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia económica: Se trata de la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la persona o sus hijos, o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia y abusos sexuales: Se define como cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la persona, que incluye la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

ORIENTACIONES CURRICULARES

En los cursos se recomienda considerar que no se refuercen los estereotipos de género y hacer esfuerzos por promover la igualdad de género en la población universitaria a través de las siguientes acciones.

- Destacar los logros en las disciplinas correspondientes de hombres y mujeres y casos relevantes al curso en los que ha habido desigualdad.
- Exponer cifras locales y la problemática de la violencia de género en cursos que traten sobre problemáticas actuales en el país.

- Incorporar orientaciones sobre violencia de género u otros tipos de violencia en cursos introductorios a la vida universitaria o talleres donde exponen posibles problemas psicosociales en los estudiantes, para aprovechar estos espacios para dar orientaciones generales e información de contacto o emergencia.

En relación con la ética de género, diversas instituciones educativas han logrado reducir la violencia de género usando intervenciones empíricamente validadas enfocadas en el espectador (bystander), fomentando que las personas tomen responsabilidad y acción frente a situaciones de violencia de género y eviten responsabilizar a otros o sean indiferentes a las situaciones. Sin embargo, la elección particular de estos programas dependerá en gran medida de su adecuación a las universidades.

ORIENTACIONES ANTE EL BULLYING INDIVIDUAL Y COLECTIVO

En este apartado se definirán las pautas principalmente acerca del acoso sexual. En ese sentido la OIT define el acoso sexual como «un comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos» (Organización Internacional del Trabajo, 2014, pág. 1)

El acoso sexual puede presentarse de dos formas

- a. **Quid pro quo²**: Consiste en el condicionamiento de la víctima a la consecución de un beneficio.
- b. **Ambiente hostil**: Es aquel en el que la conducta origina situaciones de intimidación o humillación de la víctima.

Comportamientos que se califican como acoso sexual

- **Físico**: Violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios.
- **Verbal**: Comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas.
- **No verbales**: Silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos. (adaptado de Organización Internacional del Trabajo, 2014, p. 1).

Orientaciones sobre el acoso individual o colectivo

- Es importante asegurar las condiciones de confidencialidad y seguridad para proteger contra posibles represalias.
- Es recomendable que estos aspectos sean incluidos en los códigos de ética y los reglamentos disciplinarios, los cuales, además, sirven de base para educar a los involucrados (Hernández, Jiménez, & Guadarrama, 2015).
- Es importante brindar información a los estudiantes sobre qué es el acoso y los mecanismos de denuncia, para empoderarlos y que tomen conciencia de sus derechos y puedan hacerlos valer adecuadamente (Hernández, Jiménez, & Guadarrama, 2015).

²*Quid pro quo*, expresión en latín que identifica “algo a cambio de algo o una cosa por la otra”.

BIBLIOGRAFÍA

- Hernández, C., Jiménez, M., & Guadarrama, E. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación. *Revista de la Educación Superior*, 44(176), 63-82.
- Organización Internacional del Trabajo (2014). Acoso sexual en el lugar de trabajo. Recuperado el 05 de 09 de 2016, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_115_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2013a). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. *Panorama General*. Ginebra: OMS